

RESOLUCIÓN NÚMERO 06166-09-2016

Por la cual se derogan las Resoluciones números 02995-04-2015 y 1016-02-2016.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental No. 2776 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 creó la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos (en adelante la Comisión), compuesta por los actuales Ministros de Salud y Protección Social, de Comercio, Industria y Turismo y un delegado del Presidente de la República, asignándole la competencia para la formulación de la política de regulación de precios de medicamentos.

Que así mismo, el artículo 87 de la Ley 1438 de 2011, dispuso que en adelante la Comisión se denominaría Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y tendría a su cargo la formulación y la regulación de la política de precios de medicamentos y dispositivos médicos.

Que la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, expidió la resolución No. 02995-04-2015, mediante la cual, adoptó el documento denominado "Manual Tarifario SSDC 2015", con el fin de ser tenido en cuenta como referente para la facturación y revisión de Auditoría de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados a la Población Pobre No Asegurada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, competencia de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca y para dar cumplimiento a los fallos de tutela por prestación de servicios de salud.

Que mediante Resolución No. 01016-02-2016, se modificó el artículo tercero de la Resolución No. 02995-04-2015.

Que se hace necesario ajustar los postulados normativos internos de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca a las normas generales que han venido dinamizando lo relativo a la estandarización tarifaria de los medicamentos y dispositivos médicos, como medio o factor regulador y en especial a lo establecido en el artículo 72, inciso segundo de la Ley 1753 de 2015, que dispone que la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, definirá la metodología y los mecanismos de regulación de precios de medicamentos y comercialización de los mismos, en virtud del artículo 87 de la Ley 1438 de 2011.

Por lo anterior, carece de objeto cualquier regulación que sobre la materia expida la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, razón por la cual, procederá a derogar las Resoluciones números 02995-04-2015 y 1016-02-2016.

En mérito de lo expuesto,



Continuación Resolución No.

06166-09-2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes las Resoluciones Nos. 02995-04-2015 del 22 de abril de 2015 y 01016-02-20160 del 25 de febrero de 2016 expedidas por el Secretario de Salud Departamental del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPCA.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

15 SET. 2016


LUCY AMPARO GUZMÁN GONZALEZ
Secretaria de Salud Departamental del Cauca

Revisión aspectos jurídicos: Ana Lucía Calvo Bonilla – Profesional Especializada - Oficina con Funciones jurídicas de Apoyo
Revisó: René Zúñiga López - Profesional Especializada – APSS-SSDC
Revisó: Carmen Rocío Betancourt Hoyos - Profesional Universitaria – APSS-SSDC
Revisó: Neyla Rossana Arturo Cifuentes - Profesional Universitaria – APSS-SSDC
Proyectó: Ancizar Erazo Adrada – Contratista APSS-SSDC